



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS



<b>SUSCRIPCION</b> Anual ... .. 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral ... .. 1.500 ptas. <hr/> <b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. <sup>a</sup> Carmela Azcona Martinicorena <hr/> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 50 pesetas    :—:    De años anteriores: 100 pesetas	<b>INSERCCIONES</b> 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados <hr/> Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>Año 1984</b>	<b>Jueves 29 de marzo</b>	<b>Número 75</b>

### Providencias Judiciales

#### AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Antonio Tudanca Sáiz; Secretario de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos número 243 del año 1981, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a seis de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.

La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio ejecutivo, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y seguidos entre partes, como demandante apelada, Compañía Mercantil «Expomat-Burgos, S. L.» con domicilio en Burgos, no comparecida en esta instancia por lo que en cuanto a ella se han entendido las diligencias en Estrados del Tribunal, y como demandada apelante, Compañía Mercantil «Abrahan de las Heras, Sociedad Anónima», (COHASA), con domicilio en Burgos, representada en esta instancia por el Procurador señora Manero Barriuso y defendida por el Letrado don Gonzalo González Vargas sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de ape-

lación interpuesto contra la sentencia que, con fecha nueve de marzo de 1981, dictó el señor Juez de Primera Instancia número uno de Burgos.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta capital, en el presente juicio ejecutivo y revocando en parte dicha resolución, al acoger la plues petición, debemos mandar y mandamos seguir adelante la ejecución sobre los bienes embargados a la ejecutada demandada Abrahan de las Heras, S. A., hasta hacer entero y cumplido pago a la ejecutante Expomat Burgos, S. L., de la cantidad de 130.750 pesetas de principal, gastos de protesto e intereses legales desde la fecha del protesto, todo ello, sin hacer especial imposición de costas, en ninguna de las instancias.

Así por esta nuestra Sentencia de la que se unirá certificación al rollo de Sala, y se notificará al litigante no comparecido en esta instancia en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Pedro Meneses Vicente. — Rafael Pérez Alvarelos. — Juan Sancho Fraile. — Firmados y rubricados.

Es copia conforme con su original a que me remito y a que certifico y para que conste en cumplimiento de lo mandado expido la presente que firmo en Burgos, a 16 de marzo de 1984. — El Secretario, Antonio Tudanca Sáiz.

1914.—9.575,00

Don Antonio Tudanza Sáiz; Secretario de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos número 280 del año 1981, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.

La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio de Arrendamientos Urbanos, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y seguidos entre partes, como demandante apelante, don Angel González González, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Burgos, que actúa por sí y en beneficio de la comunidad formada con sus hermanos, María Cruz, María Teresa, María del Carmen, Josefa González González, Saturnina González Martín, madre de todos ellos y doña Concepción González Serrano, representado en esta instancia por el Procurador don Francisco-Javier Prieto Sáez y defendido por el Letrado don José Luis Martín Palacín, como demandada apelada, «Entrecanales y Tavora, S. A.», con domicilio en Valladolid, no comparecida en esta instancia, por lo que en cuanto a ella se han entendido las diligencias en Estrados del Tribunal, y como demandado apelado, don Emilio Sánchez Moreno, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Bur-

gos, representado en esta instancia por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y defendido por el Letrado don Antonio Muga Robledo, sobre resolución de contrato de arrendamiento; autos que pendan ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha diez de abril de mil novecientos ochenta y uno, dictó el señor Juez de Primera Instancia número uno de Burgos.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada y desestimamos el presente recurso, sin imposición de las costas causadas, en el mismo.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, y se notificará al litigante no comparecido en esta instancia en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Manuel Aller Casas. — Benito Corvo Aparicio. — Juan Sancho Fraile. — Firmados y rubricados.

Es copia conforme con su original a que me remito y a que certifico y para que conste en cumplimiento de lo mandado expido la presente que firmo en Burgos, a 17 de marzo de 1984. — El Secretario, Antonio Tudanca Sáiz.

1913.—8.955,00

## B U R G O S

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don Manuel Morán González, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio Proc. Judicial Sumario artículo 131 de la Ley Hipotecaria 147-83, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representado por el Procurador señor Manero Barriuso, contra Sociedad Cooperativa Limitada Ruvimar, de Frandovínez (Burgos), sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de 20 días y con-

diciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan embargados al demandado.

#### Condiciones

Para el acto del remate se ha señalado el día cinco de junio de 1984, a las once horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al diez por 100 del tipo de esta primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo de subasta que es el precio de tasación estipulado en la escritura, que se indicará.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, el crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Las certificaciones de cargas y los autos, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

La finca propiedad del demandado Sociedad Cooperativa Limitada Ruvimar, objeto de la presente subasta, es la siguiente:

I. — Nave Industrial, destinada a la reparación de vehículos de automoción y venta de maquinaria agrícola, sita en término Municipal de Frandovínez (Burgos), al sitio de «Las Bañadas», junto a la carretera de Burgos a Portugal, en el cruce con el canal p. k., 14,400. La nave tiene una superficie construida de 1.045 metros cuadrados y útil de 1.000 metros cuadrados, teniendo forma rectangular de 20 metros por 50 metros. Situada perpendicularmente a la carretera y a 50 metros del límite de la finca, estando dotada de dos entreplantas parciales en su lado frente a ambos lados del portón de acceso de unos 75

metros cuadrados, cada una de ellas, destinadas a servicios y almacén. El conjunto de la parcela sobre la que se encuentra construida la nave tiene una superficie de 10.820 metros cuadrados, y está dotado de un acceso único desde la carretera de Burgos a Portugal, formado por circulares e isleta separadora de tráfico. La parte no edificada que se destina a esplanada de maniobras y aparcamientos así como el firme de acceso llevan pavimento de hormigón en masa sobre base de Macadán, convenientemente drenado y señalado. Inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 2.244, libro 25, folio 192, finca 2.151. Valorada a efectos de esta subasta, en nueve millones ochenta mil pesetas.

Dado en Burgos, a 16 de marzo de 1984. — El Juez, Manuel Morán González. — El Secretario (ilegible).

1871.—8.710,00

D. Manuel Morán González, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria núm. 330/83, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por el Procurador señora Manero Barriuso, contra D. Benigno Lorenzo Remedios y esposa doña Ascensión Méndez Sánchez, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan, hipotecados al demandado.

#### CONDICIONES

Para el acto del remate se ha señalado el día ocho de mayo próximo, a las once horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos, al diez por ciento del tipo de esta primera

subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran la totalidad del tipo de esta primera subasta, que es el de la tasación que se indicará.

Podrán hacerse las pujas en cantidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Los autos y certificación del Registro de la Propiedad se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de la subasta

1. — El piso cuarto izquierda, segunda puerta, situado en la cuarta planta alta del portal número 5 de calle Particular, prolongación de la de Santa Margarita, en Aranda de Duero, y que partiendo de la calle de Pizarro, lleva dirección Sur. Con una superficie útil aproximada de sesenta metros cuadrados. Consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, aseo, lavadero y terraza en su fachada principal. Lleva como anejo el apartamento núm. 8 del desván. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes de todo el inmueble, de dos enteros veinticinco centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranda de Duero, al tomo 1.348, libro 280, folio 42, finca 19.918.

Valorada a efectos de esta subasta en un millón setenta y una mil pesetas (1.071.000).

Dado en Burgos, a quince de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Manuel Morán González. — El Secretario (legible).

1869.—7.985,00

D. Manuel Morán González, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria número 212/1983, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por el Procurador señora Manero Barriuso, contra D. Orencio Encabo García y doña María José Llorente Mata, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan, hipotecados al demandado.

#### CONDICIONES

Para el acto del remate se ha señalado el día quince de mayo próximo, a las once horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al diez por ciento del tipo de esta primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran la totalidad del tipo de esta primera subasta, que es el de tasación estipulado en la escritura de hipoteca, que luego se indicará.

Podrán hacerse las pujas en cantidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que todo licitador aceptará como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos,

sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de la subasta

Sita en Medina de Pomar (Burgos). — Núm. uno A-A (1-A-A) o lonja situada en la planta baja en el viento Oeste; linda Norte o frente, vial, portal de entrada y escalera; derecha, vial; izquierda, Julio López y otro, y fondo, Julio López y otro, por cuyo viento no tendrá derecho a luces y vistas. Mide unos 300 m.<sup>2</sup>, y le corresponde una participación del 13,50 por 100 en los elementos comunes del siguiente edificio:

Casa señalada con el núm. 11 del Grupo Urbano Nuestra Señora del Socorro, de unos 475 m.<sup>2</sup>, compuesta de planta baja y cuatro pisos altos. Linda Norte o frente, vial que le separa de la carretera de Villarcayo; derecha, vial que le separa de la ribera del río Nela; izquierda y fondo, Angel Martínez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Medina de Pomar, al tomo 1.709, folio 60, finca 9.367.

Valorada a efectos de esta subasta en tres millones cuatrocientas mil pesetas.

Dado en Burgos, a quince de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Manuel Morán González. — El Secretario (legible).

1870.—7.855,00

D. Manuel Morán González, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 529/1981, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por el Procurador señora Manero Barriuso, contra D. David Colinas Quijano y doña Rosa Maté Benito, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan, embargados al demandado.

## CONDICIONES

Para el acto del remate se ha señalado el día veintidós de mayo próximo, a las once horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al diez por ciento del tipo de esta primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo de subasta, que es el de tasación que se indicará.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Se hace constar en cuanto al bien inmueble que no se han suplido los títulos de propiedad y que los autos y certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles; e igualmente, que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

*Bienes objeto de la subasta*

1.º — Un turismo Seat 131, matrícula BU-0800-D. Valorado en trescientas mil pesetas (300.000).

2.º — Finca rústica. Huerta de regadío en término municipal de Roa de Duero, al pago de Carberlangas, con chopera y una pequeña edificación de 42 m.<sup>2</sup>, de una hectárea y 62 áreas el conjunto. Linda Norte, carretera de Aranda de Duero; Sur, camino de Carrehoyales; Este, Lucio Aladro, Antonio de la Cal, Francisco Varona y otros, y Oeste, Teodoro Galán. Valorada en un millón quinientas mil pesetas (1.500.000).

Dado en Burgos, a quince de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Manuel Morán González. — El Secretario (ilegible).

1873.—6.955,00

D. Manuel Morán González, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio procedimiento judicial S., art. 131 de la Ley Hipotecaria 595/83, a instancia de Caja de Ahorros del Circulo Católico de Obreros de Burgos, representado por el Procurador D. Juan Cobo de Guzmán, contra D. Jesús Ibáñez Antolín, de Quintanar de la Sierra (Burgos), sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan, embargados al demandado.

## CONDICIONES

Para el acto del remate se ha señalado el día veinticinco de mayo de 1984, a las once horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al diez por ciento del tipo de esta primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo de subasta, que es el del precio de tasación estipulado en escritura que se indicará.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes a que hace referencia el procedimiento judicial sumario, art. 131 de la Ley Hipotecaria, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las certificaciones de cargas y los autos, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este

Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Objeto de subasta, propiedad del demandado Jesús Ibáñez Antolín, es la siguiente:

1. — Urbana. Finca núm. 25 de la División Horizontal. Vivienda piso 4.º B, se compone de hall de entrada, pasillo, distribuidor, tres dormitorios, salón comedor, cocina, cuarto de baño, dos terrazas. Comprende una superficie con parte proporcional de servicios comunes de ciento treinta y dos metros y sesenta y tres decímetros cuadrados. Inscripción. En el Registro de la Propiedad de Salas, tomo 453, libro 13, del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, folio 1.º, finca núm. 1.270, inscripción 3.ª. Valorada a efectos de esta subasta en un millón doscientas ochenta mil pesetas.

Dado en Burgos, a quince de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Manuel Morán González. — El Secretario (ilegible).

1840.—7.985,00

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos**

Don Alberto Jorge Barreiro, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio artículo 131 Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros Municipal, contra don Alberto Eduardo Leche Fernández y doña Elena Martín Mediero, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñarán, trabados al demandado, bajo las siguientes

*Condiciones*

Para el acto del remate se ha señalado el día veintidós de mayo de 1984, a las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Burgos.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juz-

gado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al 10 por 100 del tipo de tasación para subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Titulación: Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría.

#### *Objeto de la subasta*

Finca urbana vivienda de la derecha subiendo de la planta alzada cuarta de la casa número 38, hoy 44 de la Avenida del Generalísimo Franco de la ciudad de Miranda de Ebro, que consta de comedor, cuatro dormitorios, cocina, dos roperos, vestíbulo y cuarto de aseo. Mide 154 metros y 20 decímetros cuadrados y linda: por la izquierda entrando con la Avenida del Generalísimo Franco; por la derecha, con el patio descubierto que hay a la espalda de la casa; por la espalda, con casa y patio de luces de don Juan Tijero y por el frente con la escalera y patio central de la casa y la vivienda izquierda subiendo del cuarto piso propiedad de don Julián Cristóbal. Su cuota de participación en el total del inmueble es de 8 centésimas y ochocientas cuarenta y seis milésimas de otra. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al tomo 1.091, libro 233, folio 54, finca 24.245, inscripción sexta.

Valorada en tres millones noventa y cuatro mil pesetas, a efectos de subasta.

Burgos, a 16 de marzo de 1984.  
El Juez, Alberto Jorge Barreiro. —  
El Secretario (ilegible).

1915.—9.610,00

## ANUNCIOS OFICIALES

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. 1

Don Manuel Mateos Santamaría, Magistrado de Trabajo de la Magistratura de Trabajo número uno de las de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de ejecución forzosa núm. 80/83, seguidos ante esta Magistratura a instancia de Carolina Nieto Alonso, contra Aprovechamientos Mecánicos y Calderería, Sociedad Cooperativa Ltd., por un importe de 378.529 pesetas de principal y otras 57.000 pesetas de costas calculadas, se ha acordado, mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta, por tres veces, los siguientes bienes muebles propiedad de la deudora ejecutante Aprovechamientos Mecánicos y Calderería, S. Coop. Ltda., cuyo avalúo es el que a continuación se indica:

— Taladro radial M-900, marca M.T.B., 100.000 pesetas.

— Cilindro de curvar chapa Uelec motor de 12 CV., 200.000 pesetas.

— Puente grúa manual de 7 metros por 4,5 metros, 100.000 pesetas.

Las condiciones de las mismas son las siguientes:

Primera: Los licitadores que pretendan concurrir, deberán consignar previamente el 10 por 100 del valor del tipo de la subasta.

Segunda: La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicado y no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la misma.

Tercera: En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo de licitación indicado y siempre que la ejecutante no pida la adjudicación de los bienes por los dos tercios de su avalúo, se celebrará la segunda subasta en la fecha suprascrita con rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del tipo de esta segunda subasta.

Cuarta: No conviniendo a la ejecutante la adjudicación de los bienes por los dos tercios del tipo de la segunda subasta, se celebrará la

tercera en la fecha indicada, sin sujeción a tipo, si bien habrá de sujetarse a lo establecido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, en Burgos, a 21 de marzo de 1984. — La Secretaria (ilegible).

1928.—6.585,00

#### *Cédula de citación y de notificación*

En autos núm. 137/84 seguidos ante esta Magistratura a instancia de doña Luz María Pérez Ramos, contra El Papel Bungalés, S. A., sobre resolución contractual, ha sido dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia la siguiente:

Providencia. Magistrado Ilmo. Sr. Mateos Santamaría. — Magistratura de Trabajo número uno de Burgos, a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.

Dada cuenta; no habiéndose podido llevar a efecto la citación de la empresa El Papel Bungalés, S.A., para los actos de conciliación y juicio señalados para el día de hoy, se acuerda la suspensión de los mismos y señalar nuevamente el día once de abril próximo y hora de las doce quince de su mañana para su celebración. Cítese a las partes para mencionado día y hora, haciéndolo a la demandada insertando la correspondiente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia por encontrarse en ignorado paradero.

Lo mandó y firma S. S.<sup>a</sup>. Doy fe. Firmado, Manuel Mateos S. — Ante mí, firmado, C. Conde.

Y para que sirva de notificación y de citación en forma legal a la empresa El Papel Bungalés, S.A., cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, calle Vitoria, 42, y actualmente es desconocido, así como de requerimiento para que aporte a autos Libro de Matrícula y recibos salariales de la actora, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia en Burgos, a 5 de marzo de 1984. — La Secretario (ilegible).

### Ayuntamiento de Briviesca

Don José María Martínez González, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre el primero de abril y el treinta y uno de mayo, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario los recibos del impuesto municipal de circulación de vehículos del presente año.

Los contribuyentes afectados podrán realizar el pago de sus deudas tributarias en la Recaudación Municipal, sita en la calle Santa María Encimera, en horas de oficina y durante dicho plazo; y desde el primero al diez de junio con el recargo de prórroga del 5 por 100 establecido en el artículo 92 del Reglamento General de Recaudación. Asimismo, se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de entidades bancarias o Cajas de Ahorro Confederadas y Cooperativas de Crédito calificadas.

Transcurridos los indicados plazos, voluntario y de prórroga, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con el recargo del 20 por 100, siendo este recargo incompatible con el de prórroga.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Briviesca, a 20 de marzo de 1984. El Alcalde-Presidente, José María Martínez González.

### Junta Vecinal de S. Cristóbal de Almendres

De acuerdo con lo que determina el artículo 189 de la Ley de Régimen Local y el 95 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y Real Decreto 3532/1981 de 29 de diciembre por el que se transfieren al Consejo de Castilla y León, hoy Junta de Castilla y León, entre otras competencias, las que el Estado tenía sobre disposición de bienes, esta Junta Vecinal se halla tramitando expediente pa-

ra poner en previo conocimiento de la Junta de Castilla y León, la enajenación de los siguientes bienes de propios:

- a) Horno de pan cocer.
- b) Casa pastor.
- c) Casa maestra.
- d) Escuela.

Y siendo preciso su exposición pública, por el presente se pone en conocimiento de todos los interesados que dicho expediente se halla expuesto al público durante quince días hábiles, contados desde el siguiente al que aparezca publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas.

S. Cristóbal de Almendres, a 20 de marzo de 1984. — El Alcalde Pedáneo, José Mata.

### Junta Administrativa de Valtierra de Río Pisuerga

Esta Junta, en sesión celebrada el día 14 de marzo actual, acuerda aprobar el proyecto de construcción de una báscula puente de 60.000 Kgs., el cual ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos don Jesús M. Escribano Domínguez.

Dicho proyecto, a efectos de reclamaciones se halla expuesto en el Ayuntamiento de esta localidad por plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Valtierra de R. Pisuerga, a 15 de marzo de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Esta Junta en sesión celebrada el día 14 de marzo actual, acuerda aprobar la Memoria Valorada de pavimentación de calles, redactada por el Ingeniero Técnico D. Juan Ramón de la Fuente Angulo.

Dicha memoria valorada a efectos de reclamaciones se halla expuesta en el Ayuntamiento de esta localidad por plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Valtierra de Río Pisuerga, a 15 de marzo de 1984. — El Alcalde (ilegible).

### Ayuntamiento de Villalba de Duero

Habiéndose confeccionado el Padrón Municipal de los contribuyentes obligados al pago de los diversos Impuestos Municipales para el ejercicio de 1984, se somete a información pública por espacio de quince días hábiles, el cual se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villalba de Duero, a 12 de marzo de 1984. — El Alcalde (ilegible).

### Ayuntamiento de Sotresgudo

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de once de marzo de 1984 el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo de la adquisición e instalación de una báscula puente, se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Sotresgudo, a 12 de marzo de 1984. — El Secretario (ilegible).

### Ayuntamiento de Merindad de Cuesta-Urria

De acuerdo con lo que determina el artículo 189 de la Ley de Régimen Local y el artículo 95 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y Real Decreto 3532/1981 de 29 de diciembre por el que se transfieren al Consejo General de Castilla y León, hoy Junta de Castilla y León, entre otras competencias en materia de Administración Local, las que al Estado correspondían sobre disposición de bienes de propios, este Ayuntamiento se halla tramitando Expediente para poner en previo conocimiento de la Junta de Castilla y León, la ena-

jenación de los siguientes bienes de propios sitios en la Entidad Menor disuelta de Lechedo:

- a) Casa vivienda maestra.
- b) Escuela pública.
- c) Horno de cocer pan.
- d) Cabaña maquinaria.

Y siendo preciso su exposición pública por el presente se pone en conocimiento de los interesados que dicho expediente se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual puede ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Merindad de Cuesta Urria, a 19 de marzo de 1984. — El Alcalde, Abilio Alonso.

### Recaudación de Contribuciones. — Zona de Sedano

Don Plácido Miguel Gil. Recaudador de Contribuciones de la Zona de Sedano.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo por débitos a la Hacienda, contra don Diego Fernández Fernández por el concepto de Urbana, importe de 3.397 pesetas, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda por acuerdo de fecha 21 de marzo de 1984, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento al deudor, don Diego Fernández. Procédase a la celebración del acto de la subasta, para la que se señala el día 25 de abril próximo, a las 11 horas en la Sala del Juzgado del Valle de Valdebezana, presidido por el señor Juez de Paz, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de la Regla 86-1 de la Instrucción General de Recaudación.

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

Que los bienes objeto de subasta, su clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta, es como sigue:

Una casa sita en el pueblo de Munilla (Valle de Valdebezana). Linda, derecha e izquierda, calle y fondo, campo. Superficie, ciento noventa y tres metros cubierta. Valor para la subasta, 52.175 pesetas.

#### Condiciones para la subasta

1.ª No existiendo inscritos títulos de dominio, el rematante deberá promover la inscripción por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses, desde que se otorgue la correspondiente escritura de venta.

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 20 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los 5 días siguientes, el precio de la adjudicación deduciendo el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

Advertencia: Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Sedano, a 22 de marzo de 1984.  
El Recaudador, Plácido Miguel Gil.

## Subastas y Concursos

### Junta Vecinal de Medinilla de la Dehesa

Aprobado por esta Junta Vecinal el Pliego de Condiciones económico-administrativas que ha de servir y regir en la subasta para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético de este coto privado de caza de Medinilla de la Dehesa, núm. 10.197, queda expuesto al público por término de ocho días hábiles contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado y presentarse las reclamaciones que se juzguen

pertinentes por las personas que se hallen legitimadas, en cuanto al contenido del mismo.

A resultados de las reclamaciones que contra dicho pliego puedan presentarse y resoluciones que sobre las mismas se adopten, simultáneamente se anuncia subasta pública a los fines siguientes:

*Objeto de la subasta:* La adjudicación del disfrute y aprovechamiento de la caza existente dentro de todo el término municipal de Medinilla de la Dehesa.

*Tipo de licitación:* El de seiscientas mil pesetas, en alza, por campaña. Con arreglo al Pliego de Condiciones, el resto de las anualidades sufrirá una variación, tanto en alza como en baja, con arreglo al índice oficial del nivel de vida, sobre la cantidad ofrecida y por la que el coto sea adjudicado.

*Duración del Contrato:* Es de seis campañas cinegéticas, comenzando en la del año de 1984-85 y finalizando al cierre de la veda del año 1989-90.

*Garantías:* Provisional de 20.000 pesetas en metálico, y definitiva, del 6 por 100 sobre la cantidad de adjudicación.

*Proposiciones:* Ajustadas al modelo que al final se inserta, las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Junta de 10 a 14,30 todos los días laborables y en cualquiera de los veinte días hábiles contados a partir del de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en sobre cerrado y lacrado. Se acompañará a la proposición, resguardo de la fianza provisional y D.N.I. o fotocopia del mismo, así como declaración jurada de no estar incurso en incapacidad o incompatibilidad.

*Apertura de plicas:* A las trece horas del día siguiente hábil en que se cumplan los veinte de presentación de plicas y en la Casa de la Junta.

#### Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, de estado ....., con residencia en ..... calle ....., con D.N.I. número ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º ..... del día ..... de ..... de 1984, así como del Pliego de Condiciones económico-administrativas aprobado para es-

ta subasta, acepta todas y cada una de sus cláusulas y ofrece, como renta anual por el coto de Medinilla de la Dehesa, la cantidad de ..... (en letra y número).

Medinilla de la Dehesa, a 8 de marzo de 1984. — El Presidente, Miguel Palacios.

1825.—6.955,00,

**Junta Vecinal de Quintanilla Sobresierra**

Arrendamiento de los aprovechamientos de caza en el Monte Público núm. 321 «Briales».

*Objeto del arriendo:* El aprovechamiento de la caza y derechos a cazar en el monte público número 321 «Briales», dentro del cual se encuentran predios de propiedad municipal, incluido en el coto de caza núm. BU-10.176 de la localidad de Quintanilla Sobresierra.

*Duración del arriendo:* Seis temporadas de caza, desde la temporada 1984-1985, hasta la temporada 1989-1990 inclusive.

*Tipo de licitación:* Ochenta mil pesetas anuales (80.000 pesetas).

*Garantías:* Provisional por el 3 por 100 del tipo de licitación y definitiva por el 6 por 100 del total del remate. La fianza definitiva se constituirá antes del otorgamiento del contrato.

*Presentación de plicas:* Hasta una hora antes de la subasta, que tendrá lugar en la Sala de Concejo de Quintanilla Sobresierra, a las 13 horas del día siguiente al que termine el plazo de diez días hábiles, empezándose a contar este plazo a partir del día siguiente al de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El resto de las condiciones que rigen esta subasta se encuentran reflejadas en el Pliego de Condiciones aprobado por la Junta Vecinal de Quintanilla Sobresierra, que se encuentra expuesto en la Sala de Reuniones de dicha Junta.

*Modelo de proposición*

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ....., núm. ...., provisto del D.N.I. núm. ...., manifiesta: Que enterado de las condiciones que han de regir la subasta para el arrendamiento de los aprovechamientos

de la caza existente en el monte público núm. 321 «Briales» de la localidad de Quintanilla Sobresierra, acepta totalmente dichas condiciones, comprometiéndose a satisfacer anualmente por tal aprovechamiento la cantidad de ..... pesetas (expresese en número y letra), pagaderas en la forma establecida.

Fecha y firma del proponente.

Nota: Adjuntar justificante de haber constituido la fianza provisional y declaración jurada que prescriben los artículos 4-5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En Quintanilla Sobresierra, a 8 de marzo de 1984. — La Junta Vecinal (ilegible).

1827.—5.130,00

**Ayuntamiento de Estépar**

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de 11 de marzo de 1984, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base en la subasta para la enajenación de una parcela de terreno, sito en el pueblo de Estépar, calle Carretera de Villanueva de Argaño, núm. 3, queda expuesto al público por término de ocho días hábiles, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado y presentarse las reclamaciones que se juzguen pertinentes, por las personas que se hallen legitimadas, en cuanto al contenido del mismo.

A resultados de las reclamaciones que contra el mismo pudieran presentarse y resoluciones que sobre las mismas se adopten, simultáneamente se anuncia subasta pública a los siguientes fines:

*Objeto de la subasta.* — La enajenación de una parcela de terreno de 231 metros cuadrados, sita a la calle Carretera de Villanueva de Argaño, núm. 3.

*Tipo de licitación.* — El tipo de licitación, que podrá ser mejorado, será de 323.400 pesetas.

*Duración del contrato:* A perpetuidad.

*Garantías.* — Provisional del 4 por 100 sobre el tipo de licitación y definitiva el importe total de la adjudicación definitiva.

Proposiciones. — Ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en Secretaría de 9,30 a 14,30 todos los días laborables y en cualquiera de los siguientes veinte días hábiles, a partir del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en sobre cerrado y lacrado.

Apertura de plicas. — A las 13,30 horas del día siguiente hábil en que se cumplan los veinte de presentación de plicas y en el salón de actos del Ayuntamiento.

*Modelo de proposición*

Don ....., mayor de edad, de estado ....., provisto de D. N. I. núm. ...., con residencia en ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. .... del día ..... de ..... de 1984, así como del Pliego de Condiciones económico-administrativas aprobado para esta subasta, ofrece por la parcela sita a la calle Carretera Villanueva de Argaño, núm. 3, la cantidad de ..... pesetas (en letra y número), aceptando todas y cada una de las cláusulas de referido pliego de condiciones. — Fecha y firma.

Estépar, a 22 de marzo de 1984.— El Alcalde, Mariano Berezo.

1907.—6.785,00

**Anuncios particulares**

**Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros**

Se ha extraviado libreta número 439-4 de la Oficina del Mercado de Villafria de Burgos.

Plazo de oposición, 15 días.

1830.—500,00

**CAJA RURAL PROVINCIAL**

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta 24859-3.

Plazo de reclamación: 15 días.

1868.—500,00